



## Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Julio de 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-005265-001, que contiene el Informe N° 087-OGC-HEJCU-2014, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 099-2015-OEPP-0049-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 777-2007/MINSA, N° 255-2008/MINSA y N° 537-2008/MINSA, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, según Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la atención de los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, la Autoevaluación y la Evaluación Externa, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macro procesos;

Que, a través Resolución Directoral N° 142-2014-DG-HEJCU, se aprobó el Plan de Autoevaluación 2014, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2015-DG-HEJCU, se aprobó la conformación del Equipo de Autoevaluadores 2015 encargados de la Fase de Autoevaluación del Proceso de Acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, según el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de proponer, implementar actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales, así como las estrategias, metodologías e instrumentos de calidad y mejora continua en los servicios;

Que, en el numeral 4.14 del Capítulo VI, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, establece que una de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad es elaborar el Manual de Organización y Funciones – MOF, el Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO y otros documentos de Gestión de su Oficina;





Que, en este sentido, la Jefatura de Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 087-OGC-HEJCU-2015 remite el Plan de Autoevaluación 2015, por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 099-2015-0049-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones emite su conformidad y opinión técnica favorable al Plan de Autoevaluación 2015 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que es necesario emitir Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2015** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo a folios (16) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2014** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado mediante Resolución Directoral N° 142-2014-DG-HEJCU y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Plan.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
**DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR**  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 13552

MAVZ/ORBG/JHDC/SEV/ERFZ/rbl  
Distribución

- C. c.
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo